ACUERDO No. 07
(Abril 30 de 2020)

"POR EL CUAL SE EFECTUAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ DE IBAGUE, En uso de sus facultades conferidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que es función del consejo directivo de los Establecimientos Educativos aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos y las adiciones y modificaciones que se presenten para cada vigencia fiscal, según el Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001

Que el Presidente de la República con Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.

Que adicionalmente, las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social.

Que dentro del ABC MESA EDUCACION del 03/04/2020, se determina que dentro del marco de las normas ordinarias sobre el uso de recursos del Sistema General de Participaciones, se ha considerado la necesidad de financiar servicios de conectividad para estudiantes y docentes, según las particularidades y requerimientos de cada entidad territorial, exclusivamente destinados a posibilitar su conexión a internet para recibir/dar orientación y apoyo docente, así como para el acceso a contenidos y material pedagógico.

Que de igual manera la selección de materiales sugerida en el Anexo 3 de la Directiva 05 del MEN está organizada en guías y recursos didácticos y lúdicos por ciclo educativo. Este material se podrá reproducir y distribuir según el criterio de pertinencia para la población estudiantil de su territorio.

Que de igual manera se necesita adquirir equipo informático para poner a disposición del personal docente para la conectividad con los alumnos desde sus casa para las clases virtuales, envió y recepción de información de material educativo, además del suministro de material de papelería para el área administrativa

Que la Rectoría en cumplimiento al numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015; elabora y pone a disposición la presente justificación para proyectos de traslado presupuestal, para laa aprobación del consejo directivo.

En virtud a lo anterior, se

A C U E R D A:

Artículo Primero: Efectuar contracréditos al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal en la suma de Veinticuatro Millones de Pesos ($24.000.000) m/cte., con cargo a;

ACUERDO No. 07
(Abril 30 de 2020)

FUENTE	CODIGO	RUBRO	VALOR
		GASTOS	**24.000.000**
2.1	2.1.2.1.6.1	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	24.000.000

Artículo Segundo: Créase el rubro y Efectúese crédito al presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal en la suma de Veinticuatro Millones de Pesos ($24.000.000) m/cte., con cargo a;

FUENTE	CODIGO	RUBRO	VALOR
		GASTOS	**24.000.000**
2.1	2.1.2.1.1.1	Compra de Equipo	15.000.000
2.1	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	6.000.000
2.1	2.1.2.2.3.1	Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Software)	1.000.000
2.1	2.1.2.2.7.4.1	Internet	2.000.000

Artículo Tercero: Ajústese el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el PAA y PAC de la vigencia fiscal 2020 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ibagué abril 30 de 2020

CONSEJO DIRECTIVO

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora.